ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2024-MPC

Casma, 18 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen Nº 11-2024-COyOEFS-MPC de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos del Concejo Municipal, recepcionado con fecha 11.07.2024, recomendando se apruebe la modificación del segundo considerando del Acuerdo de Concejo Nº 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002, en el extremo del monto cancelado en la suma de S/ 2,340.00 Nuevos Soles, siendo lo correcto el monto de S/ 2,053.20 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Segundo Considerando del Acuerdo de Concejo Nº 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002, señala: *"Que, previo a los informes Técnicos favorables por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, el recurrente ha procedido a efectuar la cancelación total por concepto de valorización de su lote de terreno antes mencionado equivalente a la suma de S/. 2,340.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)"*; y que en base a dicho considerando se acuerda: ***"ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de titulación del Lote de Terreno N° 15, Mz. K, Zona Caleta Norte, Sector San German, Programa de Vivienda del Balneario de Tortugas, con un área de 342.20 m2, seguido por don LEOPOLDO RAPHAEL BELLO DURAND (...)"*; razón por la cual, en cumplimiento de dicho Acuerdo de Concejo se emite la Resolución de Alcaldía Nº 316-2002-MPC de fecha 17.07.2002.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 005641-2022, don LEOPOLDO RAPHAEL BELLO DURAND, da a conocer que ha advertido que tanto el Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002 así como la Resolución de Alcaldía N° 316-2002-MPC del 17.07.2002, consignan con error el valor del Lote N° 15, Mz. K, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda del Balneario de Tortugas, en la suma de S/. 2,340.00 Nuevos Soles, cuando lo correcto es el monto de S/. 2,053.20 Nuevos Soles; motivo por el cual solicita que en vía de rectificación se modifique el Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002 así como la Resolución de Alcaldía N° 316-2002-MPC del 17.07.2002, en el extremo del valor del lote submateria; toda vez que es imprescindible que dicho monto guarde similitud al ser contrastados con los documentos de pagos, ya que serán materia de calificación tanto por la Notaría Pública así como por la Oficina Registral de la SUNARP, tanto en la elaboración de la Escritura Pública como en el procedimiento de inscripción registral correspondiente, respectivamente.

Que, al respecto se tiene que con Informe Técnico N° 0001105-99-TEC.JNCP.DDDU.MPC de fecha 28.12.1999, el área técnica de la entonces Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, procedió a efectuar la valorización del Lote de Terreno N° 15, Mz. K, Zona Caleta Norte, Sector San German, Programa de Vivienda del Balneario de Tortugas, que inicialmente contaba con un área de 390.00 m2, siendo el monto total a cancelar la suma de S/. 2,340.00 Nuevo Soles; monto que fue fraccionado en seis (06) cuotas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 331-2000-MPC de fecha 14.06.2000, cancelando las primeras cuatro cuotas mediante las Notas de Ingresos N° 028733 de fecha 12.06.2000 por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles; N° 035043 de fecha 13.11.2000 por el monto de S/. 368.00 Nuevos Soles; N° 039688 de fecha 13.03.2001 por el monto de S/. 368.00 Nuevos Soles; N° 039691 de fecha 13.03.2001 por el monto de S/. 368.00 Nuevos Soles; asimismo, con Informe S/N°-2002-TEC.JNCP-DDUR-MPC de fecha 21.03.2002 y complementado con el Informe Técnico N° 00403-2002-TEC.JNCP.DDDU.MPC de fecha 14.05.2002, se procede a la actualización de los intereses de las dos últimas cuotas: N° 5 y N° 6 pendientes de pago por el recurrente, a través de del cual se establece que la sexta cuota será por el monto de S/. 81.20 Nuevos Soles, esto debido a que de acuerdo a la modificación del Plano de Trazado y Lotización de la Zona Caleta Norte del Balneario de Tortugas realizado por COFOPRI el año 2001, el área primigenia de 390.00 m2 fue **reducido a 342.20 m2**, existiendo una diferencia de área de 47.80 m2, determinándose en consecuencia la existencia de un saldo a favor del

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MPC

administrado de S/. 286.80 Soles por la reducción del área (que se obtuvo del valor arancelario de S/. 6.00 por m2. y del área diferencial de 47.80 m2); siendo así que, la cuota N° 6 que inicialmente ascendía a S/. 368.00 menos el descuento del monto de S/. 286.80 por reducción de área, el monto neto a pagar de la cuota N° 6 se recalculo en S/. 81.20 Nuevos Soles; que fueron canceladas a través de las Notas de Ingresos N° 003666 de fecha 21.03.2002 por el monto de S/. 368.00 Nuevos Soles (cuota N° 5) y, N° 003668 de fecha 21.03.2002 por el monto de S/. 81.20 Nuevos Soles (cuota N° 6).

Que, es de precisar que en mérito al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el año 2001 se actualizaron los Planos de Trazados y Lotización del Balneario de Tortugas, inscribiéndose el Lote N° 15, Mz. K, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda del Balneario Tortugas, en el Registro Predial Urbano – RPU con la Partida Registral N° P09092557, de una área inicial de 390.00 m2., y producida la referida actualización migró al Registro de Propiedad Inmueble - RPI de la SUNARP a la Partida Registral N° P09092646, con un área reducida de 342.20 m2.

Que, como se puede apreciar, a pesar que se reformuló el valor del lote submateria y se cumplió con pagar las cuotas del fraccionamiento, al aprobarse el Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002 y emitirse la Resolución de Alcaldía N° 316-2002-MPC del 17.07.2002, por error se consignó en ambos documentos el valor del predio la suma de S/. 2,340.00 Nuevo Soles, **cuando lo correcto era el monto de S/ 2,053.20 Nuevos Soles**. Esta corrección permitirá al administrado elaborar correctamente la Minuta de Compraventa, así como elevarlo a Escritura Pública mediante Notario Público, puesto que de no efectuarse existiría una discrepancia entre el monto presuntamente pagado y los comprobantes de pago, que darían un saldo diferencial aparentemente no cancelado de S/. 286.80 Nuevos Soles, que corresponde al recorte del área de 47.80 m2, que sufriera el área originaria de 390.00 m2, sobre el cual se efectuó la valorización y se determinó el monto que erróneamente se consignó tanto en el Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC como en la Resolución de Alcaldía N° 316.2002-MPC, que se solicitó modificar.

Que, el Lote N° 15, Mz. K, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda del Balneario Tortugas, Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, se encuentra inscrito en la actualidad en la Partida Registral N° P09092646 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con un área de 342.20 m2.

Que, en consecuencia, evaluados íntegramente los actuados, se emite el Informe N° 223-2024-GGUR-MPC del 28.06.2023, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural (actual Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) a través del cual concluye que corresponde al Concejo Municipal aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002.

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 779-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 28.12.2023, recomienda al Concejo Municipal apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002, en el extremo del segundo considerando en cuanto al monto cancelado de S/. 2,340.00 Nuevos Soles siendo el monto correcto S/. 2,053.20 Nuevos Soles, y, que posterior a la emisión del Acuerdo de Concejo modificatorio se emita el acto administrativo modificando igualmente la Resolución de Alcaldía N° 316-2002-MPC de fecha 17.07.2002; y se disponga la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Compraventa, que permita elevar dicha transferencia a escritura pública y lograr su correspondiente inscripción registral.

Que, mediante Dictamen N° 11-2024-COyOEFS-MPC recepcionado con fecha 11.07.2024, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, indica que ha efectuado el análisis de lo solicitado y de la documentación obrante en el presente expediente, opinando que el Pleno de Concejo Municipal, apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002, en el extremo del segundo considerando en cuanto al monto cancelado de S/. 2,340.00 Nuevos Soles siendo el monto correcto S/. 2,053.20 Nuevos Soles, y que posterior a este acto de gobierno, en el mismo sentido, se modifique la Resolución de Alcaldía N° 316-2002-MPC de fecha 17.07.2002; disponiéndose se suscriba la Minuta y Escritura Pública de Compraventa.

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo expuesto precedentemente, ha visto por conveniente modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002, en el extremo del segundo considerando en cuanto al monto cancelado de S/ 2,340.00 Nuevos Soles siendo el monto correcto S/ 2,053.20 Nuevos Soles, y que posterior a este acto de gobierno, en el mismo sentido, se modifique la Resolución de Alcaldía N° 316-2002-MPC de fecha 17.07.2002.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2024-MPC

Que, el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el segundo considerando del **ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2002-MPC** de fecha 26.06.2002, en el extremo del segundo considerando en cuanto al monto cancelado de S/. 2,340.00 Nuevos Soles **SIENDO EL MONTO CORRECTO S/ 2,053.20 NUEVOS SOLES**; quedando redactado de la siguiente manera:

> *"Que, previo a los informes Técnicos favorables por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, el recurrente ha procedido a efectuar la cancelación total por concepto de valorización de su lote de terreno antes mencionado equivalente a la suma de S/ 2,053.20 (Dos Mil Cincuenta y Tres y 20/100 Nuevos Soles)"*

ARTÍCULO 2°. - RATIFICAR la vigencia y contenido del Acuerdo de Concejo Nº 050-2002-MPC de fecha 26.06.2002, en los extremos que no ha sido materia de modificación.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE